



JOAQUÍN SILGUERO ESTAGNAN,
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Reformas de Justicia

Son muchas las reformas iniciadas, e incluso culminadas. Probablemente las más conocidas y, sin duda, de una enorme trascendencia, son las relativas a la reforma de la ley orgánica del Poder Judicial, que ha tenido lugar a través de varias leyes orgánicas, como la relativa a medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia o la atinente al proceso de renovación del Consejo General del Poder Judicial.

Reformas, todas ellas, que culminarán cuando se apruebe la nueva ley orgánica del poder judicial, cuyo anteproyecto ha sido aprobado ya por el Consejo de Ministros, y a la que seguirá una nueva ley de planta y demarcación judicial.

Otro hito será, sin duda, el de la reforma del proceso penal, a través del nuevo Código Procesal penal. Asimismo, ahora está pendiente de aprobación en el Congreso la

Desde la Secretaría General de la Administración de Justicia trabajamos en hacer realidad una justicia electrónica

reforma del código penal, una reforma en profundidad tanto sobre cuestiones de parte general como de la parte especial, a la que ya ha precedido la ley orgánica 7/2012, que modificó el Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y

en la seguridad social.

Cabe destacar también la Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, que incorpora además la posibilidad de que la mediación se desarrolle por medios electrónicos, aspecto que acaba de ser objeto de regulación en la Orden Jus 46/2014, de 7 de mayo, a la que siguió el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de aquella ley, y también la Ley 10/2012, por la que se regularon determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y el Real Decreto 3/2013, que modifica el régimen de las tasas en la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita.

Por otra parte, no podemos olvidar anteproyectos de especial relevancia, como es el caso del referido a la ley de jurisdicción voluntaria, aprobado el 31 de octubre de 2013, el de ley orgánica del estatuto de la víctima del delito, de 25 de octubre de 2013, y el de ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, de 4 de octubre de 2013.

Finalmente, también hay otras reformas, quizá menos conocidas, pero de una gran importancia, como la aprobación del Real Decreto 396/2013, de 7 de junio, por el que se regula el Comité técnico Estatal de la Administración judicial electrónica (Cteaje), ya constituido y en pleno rendimiento en sus diversos Grupos de Trabajo, como el de comunicaciones telemáticas, el de gestión archivística, de boletines y cuadro de mandos, de salas de vistas, o el de interconexión de los sistemas de gestión procesal con el sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia. Este Comité constituye el marco institucional para la necesaria cooperación entre administraciones públicas en materia de administración electrónica, siendo su principal competencia establecer las bases para la interoperabilidad de las distintas aplicaciones que se utilizan en la administración de justicia, sin perjuicio de las competencias previstas para el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que copreside, junto con el Ministerio de Justicia (MJU), dicho Comité.

En el Cteaje participan, además del CGPJ y el MJU, las Comunidades Autónomas (CCAA) con competencias en Administración de Justicia y la Fiscalía General del Estado, por lo que constituye un órgano idóneo para la adopción de acuerdos, trabajando coordinada y conjuntamente, lo que está permitiendo alcanzar la necesaria racionalidad en materia de administración judicial electrónica.

No es de extrañar, pues, que el Cteaje haya surgido de forma alineada con la estrategia de racionalización de estructuras, procedimientos y recursos del programa de reformas del Gobierno, plasmada en la creación de la comisión para la reforma de las administraciones públicas (CORA), que, de hecho, contempla al Cteaje como un órgano de coordinación y planificación conjunta en el ámbito de las nuevas tecnologías aplicadas a la Administración de Justicia para evitar duplicidades en dicho ámbito y lograr

una mejor coordinación en materia de aplicaciones en el ámbito de la Justicia. El Cteaje, pues, ha surgido en sintonía con el espíritu de dicha comisión (CORA) y, por ende, con vocación de cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Desde la Secretaría General de la Administración de Justicia trabajamos en hacer realidad una justicia electrónica, y hay ya multitud de proyectos y funcionalidades en esa dirección. Quisiera destacar algunos de ellos. El proyecto de apostilla electrónica, al que se están incorporando progresivamente los colegios notariales, el sistema de intercambio de datos penales entre países de la Unión Europea Ecris, que ha recibido un premio por la asociación profesional de cuerpos superiores de sistemas y tecnologías de la información de las administraciones públicas Astic, y especialmente el sistema Lexnet, sistema que en 2013 permitió a las CCAA el envío telemático de más de 43 millones de notificaciones desde los juzgados a los operadores jurídicos, con lo que ello supone de ahorro para el gasto público.

La nueva versión de Lexnet desarrollada por el MJU, en proceso de despliegue en todo el territorio nacional, incluye una nueva funcionalidad que permite a los profesionales la presentación electrónica de escritos de trámite e iniciadores de procedimiento. Este sistema ha sido galardonado por la Comisión europea en octubre de 2012 (Premio Balanza de Cristal de la Justicia) y por el Consejo General del Poder Judicial (Premio Calidad de la Justicia 2012).

Por otra parte, desde la Secretaría General de la Administración de Justicia estamos dando los primeros pasos para poner en marcha el Sistema Integrado de Justicia, que en un futuro supondrá la sustitución del sistema de gestión procesal Minerva y el impulso definitivo al expediente judicial electrónico.

Otras actuaciones, poco conocidas, pero que están contribuyendo, asimismo, a la mayor eficacia y calidad en la Administración de Justicia, son las que telegráficamente enumero a continuación: una nueva aplicación informática que permite a las víctimas del terrorismo estar al día de sus causas judiciales, coincidiendo con la puesta en marcha de la oficina electrónica de asistencia a las víctimas del terrorismo; un portal de la Administración de Justicia, que posibilita el acercamiento de la justicia al ciudadano y dota de un escritorio de trabajo a los actores del sistema judicial; una aplicación de gestión de cuentas de consignación, con una nueva funcionalidad de embargos telemáticos de cuentas a la vista; la puesta en marcha del servicio de

información a los afectados por la posible sustracción de recién nacidos; el proyecto eFidelius (sistema de grabación de vistas orales judiciales); la implantación de un cargador de expedientes electrónicos en la Audiencia Nacional, que supone un gran avance en el camino iniciado por el expediente judicial electrónico en este órgano judicial, aparte del ahorro de dinero que implica; una nueva funcionalidad para la publicación de anuncios de subastas judiciales en el portal de la Administración de Justicia; el proyecto e-Codex, promovido por la Comisión europea, un proyecto de comunicación electrónica en el ámbito de la Administración de Justicia; y, termino, ahora acabamos de tratar en una reunión con el Consejo General del Notariado, la viabilidad de dar acceso a los juzgados y tribunales a los poderes notariales otorgados a procuradores.

Por último, quisiera destacar muy especialmente las reformas que se están llevando a cabo en el ámbito de la nueva gestión que implica la oficina judicial, un sistema de organización de los medios personales, materiales y tecnológicos al servicio de la administración de justicia, que sustituye al actual modelo organizativo de secretarías tradicionales en los juzgados y tribunales, que contribuirá, sin duda, a la deseada optimización del rendimiento del aparato judicial.

En la actualidad este nuevo modelo de Oficina Judicial está implantado en Murcia, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, León Cuenca y Mérida, y que ahora hemos extendido a Ceuta y Melilla. En los próximos meses se implantará en Ponferrada, Palma y otros órganos jurisdiccionales de Murcia.

Esta Oficina Judicial tiene vocación de ir extendiéndose en un futuro a todo el territorio nacional, pues la implantación de los futuros tribunales de instancia, como primer grado de la organización judicial, debería ir acompañada al mismo tiempo de la implantación de la oficina judicial, con una nueva gestión de medios personales y materiales al servicio de esa nueva organización, que la haga posible y eficaz. El propio texto de la ley de demarcación y planta judicial, elaborado por la comisión de expertos, deja claro que en el marco de la nueva organización judicial que se propone, "la oficina judicial alcanza todo su sentido".

La organización judicial debería ir acompañada de la implantación de la oficina judicial, con una nueva gestión de medios personales y materiales
